



Ministerio de  
**SALUD**  
Gobierno de Entre Ríos

**DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO**

5.2 -FPDTFcia.R01

*Ley 3818 modificatorias, ampliatorias y complementarias  
Resoluciones 5972/10 MS*

**REQUISITOS por FALLECIMIENTO de PROPIETARIO-DIRECTOR TECNICO  
de FARMACIA**

Documentación a presentar:

- Nota de los herederos comunicando el “*Fallecimiento del Propietario y Director Técnico*” indicando la fecha desde cuando se produce, adhiriéndose al art 64° de la Ley 3818 - 9817.
- Certificado de *Defunción*.
- Solicitud de *Alta* del nuevo *Director Técnico* tramitada por el farmacéutico ante el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos (art 13 Ley 5466).
- Documentación que acredite el vínculo de los herederos hasta tanto se complete el trámite de la Declaratoria de Herederos.
- Declaratoria de Herederos. Deberá adecuarse al art 74°, en un plazo de cuatro años. art 77° Ley 3818 - 9817.

*Nota: Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y de corresponder, a exigencias complementarias.*